

2067/2023

VISTO

El **Expediente N° 451DEM/23 Proyecto de Ordenanza** solicitando se **autorice** en la ciudad de La Carlota la prestación del servicio de cremación de cadáveres y restos humanos, como el de incineración de ataúdes y urnas, por parte de particulares y/o el Estado Municipal, en tanto se cumplan los requisitos establecidos en la presente ordenanza y demás normativas aplicables y el **Expediente N° 455DEM/23 Proyecto de Ordenanza** solicitando se **convalide** el contrato de comodato entre la Municipalidad de La Carlota y la Sra. Natacha Jazmín Martínez, D.N.I N° 34.024.335 del inmueble que se designa catastralmente N° 1801003910203300, del Plano Oficial destinado a la instalación de un horno crematorio, todos presentados por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO

Que se aprobó en primera lectura el proyecto de ordenanza correspondiente al **Expediente N° 451DEM/23**

Que se aprobó en primera lectura el proyecto de ordenanza correspondiente al **Expediente N° 455DEM/23**

Que la Ley Orgánica Municipal, Ley N° 8102, en su art. 37° requiere para los mencionados proyectos un tratamiento de doble lectura con un plazo no menor de quince (15) días corridos entre la primera y segunda lectura y que “en dicho lapso el Concejo Deliberante deberá establecer audiencias públicas para escuchar a los vecinos y entidades interesadas en dar su opinión”

Que el artículo 6° de la Ordenanza N° 1308/05 faculta al Concejo Deliberante a convocar a Audiencia Pública por medio de Ordenanza en la cual se expliquen los fundamentos de la citación;

Por todo ello,

2067/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE A AUDIENCIA PÚBLICA para el día jueves 14 de diciembre del año en curso, a las 21 hs, en el Palacio Municipal, para considerar: el **Expediente N° 451DEM/23 Proyecto de Ordenanza** solicitando se **autorice** en la ciudad de La Carlota la prestación del servicio de cremación de cadáveres y restos humanos, como el de incineración de ataúdes y urnas, por parte de particulares y/o el Estado Municipal, en tanto se cumplan los requisitos establecidos en la presente ordenanza y demás normativas aplicables y el **Expediente N° 455DEM/23 Proyecto de Ordenanza** solicitando se **convalide** el contrato de comodato entre la Municipalidad de La Carlota y la Sra. Natacha Jazmín Martínez, D.N.I N° 34.024.335 del inmueble que se designa catastralmente N° 1801003910203300, del Plano Oficial destinado a la instalación de un horno crematorio, todos presentados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2°.- INVÍTASE a asistir a los vecinos en general y a entidades intermedias, a participar de dicha audiencia.

ARTÍCULO 3°.- Los proyectos a tratar en esta Audiencia Pública, estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante y en mesa de entradas del Palacio Municipal a partir del día de la fecha trece de diciembre del año en curso, en el horario de 9:00 hs a 12:00hs.

ARTÍCULO 4°.- La Audiencia Pública se desarrollará de acuerdo a lo normado en la Ordenanza Municipal N° 1308/05.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

2067/2023

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE LA CARLOTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

MARIO A. QUIROGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD. LA CARLOTA

MARCELA A. TOMICICH
PRESIDENTE
HCD. LA CARLOTA